



**REVISIÓN ANUAL DEL CUMPLIMIENTO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE DOBLE PERCEPCIÓN DE HABERES DEL SERVICIO PLURINACIONAL DE LA MUJER Y DE LA DESPATRIARCALIZACIÓN “ANA MARÍA ROMERO” (SEPMUD)**  
**Por el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2020**

**RESUMEN EJECUTIVO**

En cumplimiento al numeral IV del artículo 24 “Doble Percepción” del Decreto Supremo N° 4126 de 3 de enero de 2020, que reglamenta la Ley N° 1267 del Presupuesto General del Estado - Gestión 2020, que dispone la ejecución anual de auditorías referidos al tema y a Memorándums MJTI-UAI-N°077/2021 y MJTI-UAI-N°078/2021 ambos del 27 de septiembre de 2021, hemos efectuado la “Revisión Anual al Cumplimiento de la Declaración Jurada de Doble Percepción de Haberes del Servicio Plurinacional de la Mujer y de la Despatriarcalización, correspondiente a la gestión 2020”.

El objetivo de la auditoría es emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento de la Declaración Jurada de Doble Percepción de Haberes del Servicio Plurinacional de la Mujer y de la Despatriarcalización “Ana María Romero” (SEPMUD), correspondiente a la gestión 2020 y otras normas legales aplicables y si corresponden establecer indicios de responsabilidad por la función pública.

El objeto de la auditoría son las Declaraciones Juradas de Doble Percepción, el Instructivo SEPMUD DGE INST. N° 006/2020, Registros Individuales de cada Servidor Público, planillas de sueldos, escala salarial, carpetas de personal y normativa interna relacionada a la Entidad Servicio Plurinacional de la Mujer y de la Despatriarcalización “Ana María Romero” (SEPMUD), correspondiente a la gestión 2020.

Como resultado de nuestra revisión, se concluye con excepción de las observaciones identificadas, las cuales son reportadas en el presente informe, el Servicio Plurinacional de la Mujer y de la Despatriarcalización “Ana María Romero” (SEPMUD), cumplió con la presentación de la Declaración Jurada de Doble Percepción de Haberes, durante la gestión 2020.

Las observaciones identificadas se describen a continuación:

N°	OBSERVACIÓN
1.	Falta de Declaración Jurada de Doble Percepción de Haberes
2.	Observaciones en el llenado de la Declaración Jurada de Doble Percepción de Haberes

La Paz, 27 de octubre de 2021

  
Lic. Carmen Lilia Ortubé Rioja  
JEFE DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA  
DESPACHO MINISTERIAL  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

